
 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO INEXISTENCIA DE PERSONAL			
VERSION: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 1 de 1	CÓDIGO: GJC-R-14

**LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO
DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA – INDEPORTES TOLIMA**

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo señalado por el Estatuto General de la Contratación Pública Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y en especial lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, que precisa:

(...) "que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo" (...).

En cumplimiento de lo anterior, la suscrita directora Administrativa y Financiera:

CERTIFICA:

Que en la planta de personal del Instituto Departamental de Deportes del Tolima – INDEPORTES TOLIMA, **NO HAY SUFICIENCIA** de una Administradora de Empresas con **TRES (03)** años de experiencia profesional, **PARA QUE PRESTE APOYO EN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTEN ANTE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO**

Dada en Ibagué, a los 27 días del mes de enero del año 2026,



YAISNETH PATRICIA ARIZA MEDINA
 Directora Administrativa y Financiera
 "INDEPORTES –TOLIMA"

Proyectó Anny Yelitza Gaitán Bocanegra - Abogada- Contratista
 Reviso: Nathaly Alejandra Gracia Ruiz- Abogada Contratista